

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 363^a

Sesión 104^a, en miércoles 9 de marzo de 2016

Extraordinaria

(De 11:20 a 14:2)

*PRESIDENCIA DE SEÑOR PATRICIO WALKER PRIETO, PRESIDENTE,
Y SEÑORA ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, VICEPRESIDENTA*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	4931
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	4931
III. CUENTA.....	4931
Acuerdo de Comités.....	4932

IV. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el sistema de relaciones laborales introduciendo modificaciones al Código del Trabajo (9.835-13) (queda pendiente la discusión en particular).....

4933

DOCUMENTOS DE LA CUENTA (*Véanse en www.senado.cl*):

- 1.- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (10.057-06).
- 2.- Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos (9.885-07).
- 3.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos (9.885-07).
- 4.- Informe complementario del segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones en el Código del Trabajo (9.835-13).

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores (as):

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Horvath Kiss, Antonio
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Matta Aragay, Manuel Antonio
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Orpis Bouchon, Jaime
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José
 —Pérez San Martín, Lily
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rossi Ciocca, Fulvio
 —Tuma Zedan, Eugenio
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena
 —Walker Prieto, Ignacio
 —Walker Prieto, Patricio
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido; Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán; Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz Díaz; Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes Cifuentes; Justicia, señora Javiera Blanco Suárez, y del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón González.

Asimismo, se encontraban presentes los Subsecretarios del Trabajo, señor Francisco Díaz Verdugo; de Previsión Social, señora Julia Urquieta Olivares; y diversos Asesores de Gobierno y de Senadores.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Arandena, y de Prosecretario, el señor José Luis Allende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 11:20, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Antes de que se lea la Cuenta, doy la bienvenida a todos quienes nos acompañan hoy día en las tribunas -nos alegramos mucho de que la que nos ocupa sea una discusión abierta- y quiero señalarles que el Reglamento del Senado prohíbe hacer cualquier tipo de manifestación.

Por lo tanto, les agradeceremos prestar su colaboración a ese respecto.

III. CUENTA

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia la Presidenta de la República, con el que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto de ley que modifica los cuerpos legales que indica para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales (boletín N° 10.185-06).

—Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que aprobó, con las enmien-

das que señala, el proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (boletín N° 10.057-06) (con urgencia calificada de “suma”).

—**Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.**

Informes

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento e informe de la Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos (boletín N° 9.885-07) (con urgencia calificada de “suma”).

Complementario del segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones en el Código del Trabajo (boletín N° 9.835-13) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

—**Quedan para tabla.**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la Cuenta.

Se suspende la sesión.

—**Se suspendió a las 11:23.**

—**Se reanudó a las 11:49.**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Continúa la sesión.

ACUERDO DE COMITÉS

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Los Comités acordaron por unanimidad lo siguiente.

Se dará plazo hasta las 12:30 para que las señoras y los señores Senadores puedan renovar indicaciones y pedir votación separada.

Por lo tanto, se suspenderá la sesión hasta la hora indicada, momento en el cual comenzará la discusión y votación de los artículos.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, pido que se autorice el ingreso de los asesores parlamentarios.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que ingresen el señor Subsecretario del Trabajo y la señora Subsecretaria de Previsión Social, además de los asesores de Gobierno señoras Claudia Donaire y Macarena Lobos y señores Ariel Rossel y Roberto Godoy y los asesores de los señores Senadores.

¿Habrá acuerdo?

El señor GUILLIER.— Sí.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Acordado.

Se suspende la sesión.

—**Se suspendió a las 11:50.**

—**Se reanudó a las 12:30.**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Continúa la sesión.

Señoras y señores Senadores, ha vencido el plazo para renovar las indicaciones y pedir votación separada respecto del proyecto sobre reforma laboral.

Tal como lo acordaron los Comités, comenzaremos la discusión particular por aquellas normas en las que hubo más acuerdo en la Comisión de Trabajo, para después abocarnos a las disposiciones en que se produjeron diferencias.

IV. ORDEN DEL DÍA

MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE RELACIONES LABORALES

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el sistema de relaciones laborales introduciendo modificaciones al Código del Trabajo, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, informe de la Comisión de Hacienda e informe complementario del segundo informe de la Comisión de Trabajo y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (9.835-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 30ª, en 30 de junio de 2015 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Trabajo y Previsión Social: sesión 43ª, en 12 de agosto de 2015.

Trabajo y Previsión Social (segundo): sesión 95ª, en 20 de enero de 2016.

Hacienda: sesión 95ª, en 20 de enero de 2016.

Trabajo y Previsión Social (complementario del segundo): sesión 104ª, en 9 de marzo de 2016.

Discusión:

Sesiones 44ª, en 18 de agosto de 2015 (queda pendiente discusión general); 45ª y 46ª, empalmadas, en 19 de agosto de 2015 (se aprueba en general).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Comisión de Trabajo y Previsión Social deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los numerales 1 (pasó a ser 2), 4 (pasó a ser 5), 13 (pasó a ser 18), 15 (pasó a ser 20) y 22 (pasó a ser 25) del artículo 1º; el artículo 3º y el artículo 4º (pasó a ser 12) no fueron

objeto de indicaciones ni de modificaciones. Estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, con el acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

—Se aprueban reglamentariamente.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El referido órgano técnico efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, las cuales fueron acogidas por unanimidad, con excepción de aquellas que serán puestas en discusión y votación oportunamente. De estas enmiendas unánimes, las recaídas en los artículos 361, 388, 396, 399, 403 y 404, contenidos en el numeral 34) del artículo 1º, son de rango orgánico constitucional, por lo que para su aprobación requieren 22 votos.

Con el mismo *quorum* deben aprobarse los artículos 327 y 401, contenidos en el numeral 34) del artículo 1º, que no tuvieron enmiendas en el segundo informe.

El inciso final del artículo 360 ter también es de rango orgánico constitucional y para su aprobación requiere 22 votos favorables, pero solo fue acogido por mayoría, por lo que será puesto en discusión y votación separadamente en su oportunidad.

La Comisión de Hacienda se pronunció acerca del artículo 292, contenido en el numeral 32); de los artículos 394, 395, 396, 397, 398 y 407, contenidos en el numeral 36) del artículo 1º, y de los artículos 2º, 3º, 12, 13 y 14 permanentes, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Trabajo, y efectuó una modificación formal en el número 2 del artículo 397, contenido en el numeral 36) del artículo 1º.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate. Sin embargo, los Comités acordaron un procedimiento especial, que será dado a conocer en detalle a continuación.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe el texto aprobado en general; las enmiendas realizadas por la Co-

misión de Trabajo y Previsión Social tanto en su segundo informe como en el informe complementario del segundo informe, y la modificación formal introducida por la Comisión de Hacienda.

Es todo, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Muchas gracias, señor Secretario.

En discusión particular el proyecto.

La Mesa dará a conocer el orden de las votaciones luego de la siguiente intervención.

Tiene la palabra la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, estimados Senadores y Senadoras, estamos llegando al final de un prolongado, complejo y enriquecedor diálogo. Puedo decir con confianza y gratitud que al término de este largo recorrido aparecen con nitidez los fines que motivaron el proyecto de modernización de las relaciones laborales.

El sentido que recorre cada uno de los párrafos de la presente iniciativa es el equilibrio, el contrapeso y la armonía entre fuerzas legítimas pero diversas, sin los cuales podrá haber coacción, abuso, indisciplina y conflictividad al interior de la empresa, mas difícilmente cooperación y creatividad.

El equilibrio entre trabajadores y empleadores es necesario para estimular el diálogo, la colaboración y la creatividad laboral. El equilibrio entre las reglas del mercado y las regulaciones sociales de la democracia es imprescindible para desarrollar la iniciativa de las personas y asegurar su protección frente al riesgo. Los equilibrios entre el aporte de las mujeres y el de los hombres son indispensables para conseguir personas, comunidades y familias más autónomas y realizadas en sus fines propios. Los equilibrios entre la paz social y las demandas y expectativas de una sociedad en cambio son fundamentales. El equilibrio entre las expresiones de participación directa de los movimientos sociales y la canalización

de la protesta a través de los mecanismos institucionales de resolución de conflictos resulta esencial.

El proyecto busca vencer los desequilibrios expresados en una tasa de sindicalización modesta, un sindicalismo débil, una desigual distribución de los ingresos, un clima laboral enrarecido, una alta conflictividad laboral y un escaso nivel de diálogo.

Saludo, por tanto, señor Presidente, a todos los dirigentes, en especial a los que hoy día nos acompañan en esta etapa del debate.

Por eso, las páginas de este proyecto reafirman el principio de libertad sindical, que se traduce en el derecho a la negociación colectiva, en la libertad de sindicalización y en el derecho a huelga.

Es una propuesta que se enmarca dentro de los preceptos constitucionales vigentes al disponer que la negociación reglada se realice solo en la empresa, que el derecho a huelga se ejerza dentro de la negociación colectiva y que la libertad de asociación y de afiliación sean garantizados. Y se redacta teniendo a la vista los convenios de la OIT que Chile ha suscrito.

Los objetivos son ampliar y mejorar la negociación colectiva y fortalecer la participación sindical.

Para ello, se constituye al sindicato en sujeto principal de la negociación tanto cuando el proceso está reglado, lo cual la hace obligatoria, con derecho a fuero sindical y a ejercer el derecho a huelga, como cuando no lo está, en cuyo caso las partes concurren voluntariamente y no se sujetan a normas especiales.

Establece el equilibrio entre las partes del proceso de negociación y amplía esta a trabajadores que hoy en día no pueden negociar, como es el caso de los aprendices de grandes empresas, los de temporadas y los trabajadores por obra o faena transitoria.

La negociación incluye materias que hasta ahora no estaban contempladas.

Reconoce la titularidad del sindicato intemporal. Y aquí cabe aclarar una confusión

que se ha generado: el sindicato interempresa no negocia más allá de los marcos de una empresa; negocia solo respecto de los trabajadores de una empresa.

Se trata de reconocer el legítimo derecho a organizarse de esta forma. Y para despejar temores, una última indicación señala que el sindicato interempresa de la micro y pequeña empresa negociará obligatoriamente solo cuando agrupe a trabajadores de empresas de tamaño similar.

El proyecto reconoce el derecho que tienen los trabajadores a afiliarse y desafiliarse libremente del sindicato. Pueden renunciar, pero mantener los beneficios obtenidos por el sindicato en la negociación colectiva; y viceversa: incorporarse a otro sindicato y preservar los beneficios estipulados en el instrumento colectivo que los involucra. Incluso les es factible asociarse a un sindicato en el curso de la negociación, y después del quinto día de presentado el proyecto de negociación, quedan vinculados a él.

Hemos eliminado la figura de los grupos negociadores en las empresas donde existía sindicato. Sabemos -la OIT nos lo ha dicho- que la figura del grupo negociador se prestaba para abusos y fomento del divisionismo y el paralelismo. Es este uno de los principales avances del proyecto, una de las consagraciones del principio de titularidad sindical.

En aquellas empresas donde no existe sindicato, los trabajadores podrán negociar a través de grupos unidos para ese solo efecto cumpliendo los requisitos de representatividad exigidos a los sindicatos, en un procedimiento semirreglado muy simple que les permitirá en breve plazo cerrar acuerdos de grupo negociador con su empleador.

Los trabajadores que se afilien al sindicato que realizó la negociación se beneficiarán de lo establecido en el instrumento pactado. A través de un “acuerdo de extensión de beneficios” entre el sindicato y el empleador, los trabajadores de la empresa no comprometidos en la

negociación también podrán participar de los beneficios conseguidos.

Si el empleador extiende esos beneficios sin el acuerdo del sindicato, estaría incurriendo en una práctica antisindical. Con todo, el empleador podrá aplicar la cláusula de reajustabilidad a las remuneraciones de los trabajadores no cubiertos por el convenio colectivo siempre que este beneficio haya sido ofrecido al sindicato desde el inicio de la negociación, esto es, desde la respuesta al proyecto de contrato colectivo.

Por cierto, los trabajadores y empleadores mantienen el derecho a definir a nivel individual el contenido de los contratos, con la única salvedad de que no pueden en ellos rebajar los beneficios a que los trabajadores tengan derecho en virtud de instrumentos colectivos.

Pero lo importante es que a nivel colectivo ambas partes, es decir, trabajadores y empleadores, quedan constreñidos a procurar el bien común de la empresa y de sus trabajadores mediante reglas destinadas a hacer de la negociación un instrumento para la organización del trabajo y la mejora de la productividad.

El proyecto avanza sustantivamente en materia de derecho a información de las organizaciones sindicales generando un título específico para tales efectos, con regulaciones que se hacen cargo de la necesidad de que los trabajadores, a través de los sindicatos de empresa o establecimiento, cuenten con información periódica de la empresa, así como acceso a información para la negociación colectiva tanto para sindicatos de empresa o establecimiento de empresa, sindicatos interempresa y grupos negociadores.

En materia de huelga, damos coherencia a nuestras normas laborales con la legislación vigente y con los tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos por Chile avanzando en reconocer explícitamente el derecho a huelga en el Código del Trabajo y regularlo como medio eficaz de presión de los trabajadores en los procesos de negociación

colectiva reglada.

Por eso, el proyecto de ley elimina la facultad del empleador de reemplazar trabajadores en huelga. Este es otro de sus puntos esenciales: el principio de huelga efectiva, sin ningún tipo de reemplazo interno ni externo.

Se reconoce la libertad de trabajo de quienes no se involucran en el conflicto. Como se señala, es parte de su derecho no participar de la huelga de un sindicato al que no pertenecen. Para ello, el empleador puede efectuar las adecuaciones necesarias a fin de que esos trabajadores sigan laborando, pero no se trata de una facultad absoluta. Como queda expreso en el texto propuesto, esas adecuaciones se realizan con el solo objeto de que se cumplan las funciones convenidas de los trabajadores, y además, no se les puede cambiar de establecimiento.

Por su parte, durante la huelga la comisión negociadora sindical queda obligada a proveer el personal necesario para atender los servicios mínimos.

¿Por qué decimos que con esta iniciativa se abre un amplio horizonte de posibilidades para unas nuevas y modernas relaciones laborales? Porque mediante la ley en proyecto trabajadores y empresarios conquistarán suficiente libertad y autonomía para concertar condiciones especiales de trabajo.

La ampliación de la negociación colectiva a nuevos asuntos de interés común en empresas donde existan organizaciones sindicales representativas permitirá concebir pactos sobre sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descansos; pactos de horas extraordinarias; pactos compensatorios de horas extraordinarias; pactos sobre tiempos de preparación para trabajar y jornada pasiva; pactos sobre distribución semanal de jornada; pactos para trabajadores con responsabilidades familiares.

Aún sin necesidad de pasar por la negociación colectiva, en aquellas empresas con sindicatos representativos podrán firmarse acuerdos sobre conciliación de trabajo y familia, servi-

cios de bienestar, igualdad de oportunidades, equidad de género, mecanismos de solución de controversias, planes de capacitación y reconversión productiva y convenios de corresponsabilidad parental.

Es la puerta de entrada a un tiempo de cambios permanentes y vertiginosos, cambios que nos obligan a adaptarnos, a actuar con versatilidad, a controlar el riesgo, a organizar la cooperación y a proteger nuestras formas de vida y de humanidad.

En esta fecha, un día después de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, me complace muy especialmente anunciar las reformas que mejorarán la condición de la mujer trabajadora.

El proyecto dispone la integración de una trabajadora en la comisión negociadora sindical, y busca asegurarle un fuero adicional de 90 días.

Por otra parte, regula el derecho de los sindicatos a solicitarle a la empresa información relativa a remuneraciones asignadas a cargos y funciones que permitan a las partes hacerse cargo en la negociación de las brechas salariales y, por ejemplo, adoptar medidas en materia de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres. Expresamente insta a la inclusión de la equidad de género en los planes de igualdad de oportunidades que sean objeto de negociación colectiva, e impone una cuota mínima de un tercio de mujeres en las directivas sindicales de organizaciones de base, federaciones, confederaciones y centrales sindicales.

Observando las proporciones que establece el proyecto para formar sindicato según el tamaño de la empresa y la representatividad deseable, podríamos ilustrar diciendo que en una empresa con 10 trabajadores, 8 de ellos podrían formar un sindicato; en una empresa con 20 trabajadores, se requerirán 10; en una con 30, se necesitarán 15; en una de 40 serán 20, y en una empresa de 50 trabajadores solo podrá existir un sindicato de 25 o más trabajadores.

Por cierto, a partir de una reciente indica-

ción del Ejecutivo, se descontarán del total de trabajadores, para los efectos del cálculo de la representatividad que se viene exigiendo a los sindicatos en empresas de 50 o menos trabajadores, a aquellos que sean de confianza del empleador y que de conformidad con las reglas generales estén exceptuados del derecho a negociar.

Se castigarán las prácticas antisindicales y desleales, no solo por el bien de la empresa y de sus trabajadores, sino también porque forman parte del *ethos* cultural que anhelamos preservar en una civilidad democrática madura.

Por último, el proyecto crea el Consejo Superior Laboral, que tiene por misión colaborar en la formulación de propuestas y recomendaciones de políticas públicas destinadas a fortalecer y promover el diálogo social y a desarrollar una cultura de relaciones laborales justas, modernas y colaborativas.

Será un órgano tripartito integrado por tres consejeros designados por el Ejecutivo, tres nombrados por las organizaciones de empleadores y tres escogidos por las centrales sindicales.

Estimados Senadores y Senadoras, vivimos en un mundo que cambia muy rápidamente sus hábitos, sus creencias, sus conceptos y sus modos de transformar la naturaleza. Nuestra sociedad es cada vez más vigilante y deliberante, cada día más informada y cada coyuntura más exigente. Lo que estamos aprobando hoy es una manera, una metodología política y social para hacer de Chile un país sin riesgos en el futuro: de ruptura, de conmoción social, de pérdida de confianza en las instituciones y en las estructuras sociales. En dos palabras: desequilibrio e inestabilidad.

En nombre de la Presidenta de la República, Michelle Bachelet; del Ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, con quien hemos trabajado intensamente este proyecto y sus indicaciones, y del Ministro Secretario General de la Presidencia, Nicolás Eyzaguirre, queremos pedirles

que nos pongamos a la vanguardia y apostemos por el futuro.

Muchas gracias.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Quiero saludar al Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés; al Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre; al Subsecretario del Trabajo, señor Francisco Díaz; a la Subsecretaria de Previsión Social, señora Julia Urquieta, y a los asesores tanto del Gobierno cuanto de los Parlamentarios que hoy nos acompañan.

Saludo también a los dirigentes de la CUT, de las pymes y de los distintos sindicatos que se hallan en las tribunas.

Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, solo quiero dejar establecido lo siguiente.

Tal como se explicará en un minuto más, hemos alcanzado un acuerdo para los efectos de poder realizar una tramitación de este proyecto que resulte expedita y susceptible de ser seguida no solo por los destacados dirigentes que se encuentran hoy día presentes en las tribunas, sino también por la opinión pública en general.

No habíamos contemplado en este ordenamiento de la discusión efectuar una especie de visión general acerca de la ley en proyecto.

La señora Ministra del Trabajo hizo una muy completa exposición -está en su derecho de hacerla- sobre la visión general de esta iniciativa.

Nosotros deseamos dejar constancia de que nos vamos a hacer cargo de cada una de las aseveraciones que ella ha formulado durante la discusión en particular de cada una de las normas. Pero no deseo, bajo ninguna circunstancia, que quede en el aire que nosotros coincidimos con la apreciación general que aquí se ha vertido.

Pensamos que se trata de una reforma laboral mal orientada, que no atiende a lo menos los problemas centrales...

El señor ROSSI.— ¡Es una visión general!

El señor ALLAMAND.— Me estoy haciendo cargo...

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Excúseme, señor Senador, pero...

El señor ALLAMAND.— Termino en 30 segundos, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).—... voy a usar de la palabra; luego podrá finalizar su intervención.

El señor ALLAMAND.— Muy bien.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En primer lugar, le pido a Su Señoría que redondee su idea. Ello, porque acordamos un procedimiento para la tramitación de este proyecto.

En segundo lugar, les recuerdo a los asistentes a las tribunas que nuestro Reglamento prohíbe estrictamente las manifestaciones.

Si alguien quiere aplaudir, puede mover sus manos en señal de aprobación. Pero -reitero no se pueden manifestar. ¿Estamos claros?

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Debo puntualizar que las personas que se están manifestando pueden perjudicar a todo el resto. Porque el Reglamento me obliga, en caso necesario, a desalojar las tribunas.

Por lo tanto, no voy a hacer otra advertencia: si se registran nuevas manifestaciones, me veré en la obligación de aplicar el Reglamento.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Senador señor Allamand, redondee su intervención, por favor.

El señor ALLAMAND.— Como usted solicitó, señor Presidente, concluiré mi intervención.

Ya justifiqué la razón de ella.

Nosotros consideramos que esta reforma laboral tiene mala orientación y perjudica a los trabajadores, y en general a nuestro país, particularmente a la pequeña y a la mediana empresas.

Esperamos que sobre esta materia exista un

debate con altura, en el que prevalezcan los argumentos y podamos convencernos, y, sobre todo, que el respeto mutuo sea el sello de nuestras deliberaciones.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Por favor, señor Secretario, dé a conocer el orden de la votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se han agrupado las materias para hacer un primer debate y una sola votación, salvo tratándose de las normas en que se hayan pedido votaciones separadas o renovado indicaciones.

Las cuestiones no controversiales van desde el artículo 304 al 408.

Algunos de ellos -lo digo a los efectos de la votación- son de rango orgánico constitucional, por lo que para su aprobación se requieren 22 votos favorables.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Existe un texto donde se indica claramente cuál será el orden de los capítulos que se van a votar.

Entiendo que está en poder de todos los Senadores.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— ¡No!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Quienes no lo tienen deben pedirlo, para que se les entregue.

Según el orden determinado, haremos lo siguiente.

Vamos a partir con los temas en que en la Comisión no hubo desacuerdo.

Los Comités acordaron que se hable durante diez minutos desde un sector, y por el mismo tiempo, desde el otro.

Después, cuando se vote, cada Senador podrá fundamentar su pronunciamiento.

La señora PÉREZ (doña Lily).— ¿Y los independientes?

El señor BIANCHI.— ¿Qué pasa con los independientes?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Ese es el acuerdo de los Comités, Sus Señorías.

Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Una consulta de orden, señor Presidente: ¿los Senadores independientes quedan incluidos en un bando u otro o tienen espacio para ejercer su representación?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Como cualquier Senador, tienen derecho a fundamentar el voto por el tiempo reglamentario: cinco minutos cada uno.

Puede hacer uso de la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Solo quiero clarificar lo que estamos decidiendo, señor Presidente.

Todos los artículos mencionados, del 304 al 408, se votarán sin debate en un solo acto, salvo que respecto de alguno de ellos se pida votación separada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Exacto.

El señor LARRAÍN.— Los restantes, por lo tanto, se van a discutir uno a uno.

También cabe la posibilidad de que en algunos se divida la votación, sin que sea necesario advertirlo ahora.

Porque es factible que en determinado momento se esté debatiendo el artículo 368, por ejemplo, y alguien solicite dividir la votación respecto de él.

Eso está dentro de lo que se entiende.

Lo que no vamos a hacer es, salvo que se pida votación separada de alguno de los referidos artículos, discutirlos en forma individual o separada.

El señor ALLAMAND.— Así es.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En todos los artículos en que se solicitó votación separada se podrá discutir y votar individualmente.

Por una cuestión de orden, fijamos plazo hasta las doce y media para pedir votaciones separadas.

En todo caso -ello, en el entendido de que estamos actuando de buena fe-, si durante el debate a un Senador se le olvida pedir votación separada, podrá acercarse a la testera para solicitarla, individualizando la norma.

A tal efecto, les ruego actuar anticipadamente, pues la Secretaría debe ordenar la votación.

Entonces, si Sus Señorías lo estiman así, conforme a lo que conversamos, podemos dar diez minutos por sector, o bien, tocante a las normas en que no hay controversia, abrir la votación, exceptuando aquellas respecto de las cuales se pidió pronunciamiento separado.

¿Le parece a la Sala?

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, sobre lo no controversial, que está en el primer paquete, tal vez el señor Secretario podría indicar qué materias se van a votar separadamente.

Probablemente se pidió votación separada en cinco artículos.

Creo que el resto podemos votarlo de una vez, de inmediato, sin discusión.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— El señor Secretario indicará en qué normas, de entre las no controversiales, se solicitó votar separadamente.

El señor LABBÉ (Secretario General).— De acuerdo a un documento que entregó una señora Senadora, se pidió votación separada de los artículos 306, 334, 357, 365 y 376.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Estamos hablando de las normas aprobados por unanimidad y respecto de las cuales se pidió votación separada.

Después nos abocaremos a aquellas en que hay mayor controversia.

En consecuencia, vamos a votar los artículos 304 a 408, salvo los que acaba de individualizar el señor Secretario, respecto de los cuales se pidió votación separada.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Hay que hacer presente que dentro de las normas que se van a votar en conjunto están las de rango orgánico constitucional, para cuya aprobación se requieren 22 votos favorables.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban los artículos 304 a 408, exceptuados los artículos 306, 334, 357, 365 y 376 (33 votos a favor), dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional exigido.**

Votaron las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señores Harboe y Quintana.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde ocuparse de los preceptos en que se pidió votación separada.

El primero es el artículo 306.

Hay un problema, señor Presidente, para la determinación de la página precisa del boletín comparado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Respecto a las normas en que se pidió votación separada, tenemos dos alternativas: votarlas ahora o votarlas después, a propósito de los artículos controversiales.

¿Estamos todos de acuerdo con la segunda alternativa?

¿Les parece a Sus Señorías votarlas después?

El señor COLOMA.— Sí.

El señor ALLAMAND.— Conforme.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Acordado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La segunda agrupación de temas corresponde a normas del proyecto, que son las que explicitaré a continuación.

Artículo 2°: Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas.

Artículo 3°: constitución del Fondo.

Artículo 4°: creación del Consejo Superior Laboral.

Artículo 5°: funciones del Consejo.

Artículo 6°: integración del Consejo.

Artículo 7°: estatuto de los integrantes del Consejo.

Artículo 8°: normas de funcionamiento del Consejo.

Artículo 9°: sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

Artículo 10: Secretaría Técnica del Consejo.

Artículo 11: delegación reglamentaria del Consejo.

Artículo 12: gasto presupuestario.

La señora ALLENDE.— ¿Páginas del comparado?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Cuáles son, señor Secretario?

El señor LABBÉ (Secretario General).— No ha habido tiempo para ubicarlas, señor Presidente.

En todo caso, figuran en el tomo II, a partir de la página 270.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Le ofrezco la palabra a la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— No sé si le parece a la Sala que después de enunciados los artículos que se someterán a votación el Ejecutivo explique de qué se trata.

¿O lo hacemos ahora?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Sí, señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Entonces, con la venia de Su Señoría, dejaré con la palabra al señor Subsecretario del Trabajo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Eso fue lo que acordaron los Comités.

Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor DÍAZ (Subsecretario del Trabajo).— Señor Presidente, en este caso particular, el señor Secretario del Senado ya dio lectura a los artículos en cuestión, que se hallan en el primer paquete: artículos 2° a 12.

Se trata esencialmente del Fondo de Formación Sindical y del Consejo Superior Laboral, dos instituciones que se crean para fortalecer y promover las relaciones laborales colaborativas.

Como ya se hizo mención de los artículos, corresponde la votación del paquete respectivo.

Luego iremos explicando los siguientes paquetes de normas.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Si le parece a la Sala, haremos una sola votación.

Acordado.

En votación los artículos individualizados por el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban los artículos 2° a 12 (36 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larrain, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

No votó, por estar pareado, el señor Navarro.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El tercer grupo de normas relativas a materias sindicales está conformado por los siguientes preceptos:

Artículo 218: ampliación de ministros de fe en las actividades sindicales.

Artículos 249, 250, 252, 274 y 283: cambio de nomenclatura de permisos sindicales.

Artículo 256: patrimonio sindical.

Artículo 268: mantención de ministro de fe en confederaciones y federaciones.

Artículo 281: mantención de ministro de fe en afiliación o desafiación a central.

Artículo 297: facultades del empleador en la disolución de sindicatos.

Respecto del artículo 297 se pidió votación separada.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Si les parece a Sus Señorías, votaremos todos esos artículos, excluido el 297.

Acordado.

Tiene la palabra la Senadora señora Van Rysselberghe.

Las señora VAN RYSSELBERGHE.— Yo entendí, señor Presidente, que el acuerdo a que llegamos fue en el sentido de que, respecto a los paquetes de temas en los que había coincidencia, iban a hablar el Gobierno, la Alianza y la Nueva Mayoría, para luego votar cada artículo separadamente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tocante a los temas no controversiales, hice la consulta a la Sala, y todos concordaron en que no se discutiera y se votara, sin perjuicio del derecho a fundar el voto.

Ahora, si existiera acuerdo, podríamos darle la palabra a la señora Ministra para que explicara qué estamos votando.

¿Le parece a la Sala?

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, el segundo grupo contiene temas no controversiales.

Entiendo la inquietud de la Oposición por debatir los temas controversiales, donde figu-

ran cuestiones más específicas.

Por ende, lo que plantea ese sector corresponde discutirlo a partir del próximo conjunto de artículos.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Va a hacer uso de la palabra, señora Ministra, o votamos?

Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor DÍAZ (Subsecretario del Trabajo).— Señor Presidente, el paquete de temas sindicales no controversiales se refiere más bien a aspectos vinculados con la forma como se organizan los sindicatos.

En efecto, hay ampliación de ministros de fe en las actividades sindicales. Se cambia la nomenclatura de los permisos sindicales; varios preceptos se refieren a esta materia. Existen normas breves sobre patrimonio sindical. Mantenemos ministros de fe en confederaciones y federaciones; también, en afiliación o desafiliación a central.

Se trata de un paquete que no ha sido objeto de mayores controversias.

Como se expresó, después vienen paquetes en los que se justifica una discusión profunda.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En votación los artículos que individualizó el señor Secretario, exceptuado el 297.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban los artículos 218; 249, 250, 252, 274 y 283, y 256, 268 y 281 (35 votos a favor y un pareo).**

—**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Ignacio

Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

No votó, por estar pareado, el señor Navarro.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde pasar a los temas sindicales controversiales, que se hallan comprendidos en los siguientes preceptos:

Artículo 221: constitución de sindicatos, fueros y ministros de fe.

Artículo 243: causales de cese inmediato del fuero de dirigente sindical.

Artículo 294: despido antisindical.

Artículo 302: eliminación del delegado del personal.

Artículos 49, 153, 156 y 177: adecuación de textos por esa supresión.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede intervenir la Honorable señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, no sé si me perdí en el transcurso de la explicación del orden de la votación, pero acabamos de pronunciarnos sobre una serie de disposiciones y pedí que ello se hiciera por separado respecto del artículo 297.

¿Votaremos todo al final?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Ese precepto quedó fuera. Vamos a ver en qué minuto la Sala resuelve al respecto.

La señora MUÑOZ.— Solo se despacharía ahora en caso de existir acuerdo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Exactamente. Antes tendrá lugar el pronunciamiento sobre las normas en que sí lo hubo.

Como ello no ocurrió en relación con el artículo 297, va a quedar...

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente,...

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Le pido que me deje terminar, Su Señoría.

Esta disposición no fue parte de la votación anterior.

La señora MUÑOZ.— Conforme.

¿En qué momento se votará?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Eso es lo que veremos ahora.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, a partir del número 3 se encuentran los temas donde se plantea una controversia y que se van a discutir como un conjunto. En consecuencia, ya no habrá una votación de artículos en bloque, sin mediar un debate entre nosotros.

Por sobre cualquier otra consideración, entonces, tenemos que ver si las normas pendientes de los paquetes uno y dos las abordamos de una vez. Sugiero que lo hagamos así, para seguir el orden acordado.

Lo primero que deberíamos entrar a discutir es el artículo 306.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Antes de darle la palabra al Honorable señor Allamand, quisiera puntualizar lo siguiente. Algunos Senadores me pidieron, en relación con los primeros temas no controvertidos, que no nos pronunciáramos de inmediato sobre aquellas materias en que se pidió votación separada. Les solicito a esos miembros de la Comisión de Trabajo que se acerquen a la testera para precisar en qué minuto quieren la votación. Podemos llevarla a cabo de inmediato o más adelante.

Respecto del artículo 297, propongo que lo votemos ahora.

Si le parece a la Sala, así se hará.

Acordado.

¿Eso es lo que usted iba a plantear, Honorable señor Allamand?

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, coincido con lo que usted plantea para resolver el punto, pero deseo hacerle presente la conveniencia de ceñirnos al procedimiento determinado, para que los señores Senadores puedan seguir el debate y, simultáneamente, la opinión pública se imponga de lo que se está votando.

Habíamos concluido en el establecimiento de paquetes. En este caso, el primero de ellos

era de los artículos 218, 249, 256, 268, 281 y 297. ¿En qué quedamos? En que el Ejecutivo diera una explicación general -y, por eso, están aquí todos sus asesores- acerca del contenido de cada uno de los temas. De lo contrario, con la jerga de números y numerales es absolutamente imposible entender qué se está discutiendo. Habría después una oportunidad para exponer y se iría votando.

Si no se precisa a qué hace referencia el conjunto de normas, incluso para nosotros mismos es casi imposible saber aquello sobre lo cual nos estamos pronunciando, y resulta mucho más complicado para la gente que sigue el debate.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Es exactamente lo que se iba a hacer. Pregunté antes respecto de los asuntos no controvertidos y le di la palabra al señor Subsecretario para el efecto de una explicación.

Ahora, al entrar en los aspectos en que se registran diferencias, obviamente se aplicará el procedimiento determinado unánimemente por los Comités, esto es, la señora Ministra o el señor Subsecretario -el Gobierno lo decidirá- expondrán en primer lugar la situación, se darán diez minutos por lado y después todos los Senadores podrán fundar el voto. Eso es lo que acordamos.

Puede intervenir el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, deseo referirme a cuándo votar las disposiciones respecto de las cuales se pidió un pronunciamiento separado, que son las cinco del primer paquete y el artículo 297.

Por mi parte, ello lo llevaría a cabo cuando se vieran los temas dentro de los paquetes. Reasignaría los seis artículos dentro de las materias separadas. Y se verían en su debido momento, no sueltos, para que estuvieran dentro del paquete al que pertenecen.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Eso es lo que quiere la Mesa. A ello obedece la petición formulada a los integrantes

de la Comisión de Trabajo, porque la Secretaría no participó en ese órgano técnico y hay algunas opiniones respecto de dónde debieran darse las discusiones.

Por eso, le pido al señor Roberto Godoy, en especial, quien está conversando con todos los miembros del órgano técnico, que nos sugiera dónde sostener el debate.

El señor LARRAÍN.— También se encuentra presente la Secretaria de la Comisión.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En efecto. La señora Pilar Silva puede acercarse a la testera para precisar el punto respecto de aquellas materias en que se pidió votación separada.

Entonces, nos ocuparemos en la proposición relativa al artículo 297, tal como lo acordamos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se trata de una enmienda de esa disposición del Código del Trabajo, para intercalar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El empleador podrá solicitar fundadamente a la Dirección del Trabajo que ejerza la acción señalada en el inciso primero.”.

Este último se refiere a la disolución de una organización sindical por incumplimiento grave de las obligaciones que le impone la ley.

La disposición se aprobó en el órgano técnico por mayoría de tres votos contra dos.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Le consulto al Gobierno quién interpondrá.

Puede hacerlo el señor Subsecretario.

El señor DÍAZ (Subsecretario del Trabajo).— Señor Presidente, seré muy breve. Esta es una indicación presentada por la Primera Mandataria y se acogió, por lo que el Ejecutivo manifiesta su intención de que sea aprobada.

El señor ALLAMAND.— ¿En qué consiste?

El señor DÍAZ (Subsecretario del Trabajo).— Como se consignó, el empleador podrá solicitar fundadamente a la Dirección del Trabajo que ejerza la acción señalada en el inciso

primero del artículo, que es la disolución del sindicato.

Esta es la explicación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, solicité la votación separada de la proposición -en la Comisión la voté en contra-, referente al procedimiento establecido para que el empleador inste ante la Dirección del Trabajo por la disolución de un sindicato. El mecanismo genera todo un proceso -no sé cuál será su fundamentación- para provocar ese efecto si no se cumplen los requisitos necesarios para la constitución.

Opino que se trata de una norma de mucho riesgo, porque puede favorecer prácticas inescrupulosas del empleador, como la de despedir trabajadores en el número necesario para que el sindicato quede sin *quorum* e instar inmediatamente -facultad que se le daría en el artículo- a su disolución.

En ese sentido, creo que la norma incide en la negociación colectiva. Si no pudiera impedirle del todo, al menos la retrasaría abusivamente. Estimo que la Dirección del Trabajo ya cuenta hoy día con facultades suficientes para proceder a una fiscalización en la materia.

Por eso, votaré en contra.

—(Aplausos en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Debo representarle al público que tiene que respetar el Reglamento.

Si no hay objeciones, se abrirá la votación.

Acordado.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, tal como lo manifestó el señor Subsecretario del Trabajo, esta fue una norma que revisamos en la Comisión.

Si Sus Señorías se fijan, el artículo 297 expresa que “También procederá la disolución de una organización sindical, por incumplimiento grave de las obligaciones que le impone la ley o por haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para su constitución, declarado por sentencia del Tribunal del Trabajo”.

En el órgano técnico nos preguntamos, entonces, qué pasa con un sindicato que tiene que cumplir con determinado *quorum* dentro de cierto plazo y simplemente no lo hace.

Una alternativa es que quede en una especie de limbo. Es decir, constituye una organización que no ha satisfecho el requisito, pero sigue manteniendo su calidad de tal y el fuero, lo que no pareciera razonable, desde el punto de vista de que le falta una condición.

Como Sus Señorías lo saben, los sindicatos se constituyen con ocho trabajadores, y, según el *quorum* que se requiera, habitualmente hay un plazo largo para alcanzarlo.

La indicación aprobada por el Ejecutivo y que en la Comisión contó, en su oportunidad, con el respaldo de los Senadores señores Letelier y Larraín, además de quien habla, expresa que, ante esa situación de limbo, el empleador puede pedirle a la Dirección del Trabajo que fundadamente -o sea, si estima que se da el caso- le solicite al tribunal resolver.

Alguien inescrupuloso nunca podrá utilizar el hecho para afectar al sindicato, porque el impulso de la acción no le corresponde al empleador, sino a la Dirección del Trabajo. Lo único que este puede hacer es pedirle al organismo que revise la falta de *quorum* y que si considera que no corresponde la continuación de una especie de limbo, le pida una determinación al tribunal.

Ese es el sentido de la norma. Por eso, en la Comisión la aprobamos los Senadores a que he hecho referencia.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Advierto que no se pueden hacer manifestaciones en las tribunas.

Tiene la palabra el Honorable señor Rossi.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, en verdad, la norma es absolutamente innecesaria, porque en la legislación ya existen todos los mecanismos para hacerse cargo de las situaciones descritas por algunos colegas. Para lo único que serviría este tipo de medida sería para prácticas inescrupulosas y abusivas, como bien lo sostuvo la Senadora señora Muñoz.

Además, estimo que lo propuesto se aleja de las ideas matrices del proyecto, que busca fortalecer la sindicalización y la negociación colectiva. Con lo que se plantea, las estaríamos debilitando.

Por lo tanto, vamos a votar en contra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede intervenir la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, deseo fundamentar mi pronunciamiento en contra, el mismo que emití en la Comisión.

Cabe recordar que la ley contempla mecanismos para que, ante el incumplimiento grave de obligaciones por parte del sindicato, pueda actuar la autoridad administrativa -en este caso, la Dirección del Trabajo- o cualquiera de los socios, a propósito del ejemplo que se ha planteado. Nadie está defendiendo la mantención de la organización no obstante el incumplimiento.

Además, conviene recordar un poco la historia, con lo cual fundamento mi postura. En las reformas de 2001 abordamos la situación ante la ratificación por nuestro país de los convenios números 87 y 98 de la OIT, que tienen que ver con la libertad sindical, en los cuales se plantea la no injerencia del empleador justamente para resguardarla. En esa ocasión eliminamos la intervención de este último en casos como el que nos ocupa, de acuerdo con los instrumentos suscritos, para que efectivamente operara la libertad sindical, en resguardo de incumplimientos graves.

Entonces, me parece que la proposición, expuesta así, contraviene lo que hemos acordado y no aporta para solucionar un problema

práctico, que hoy día cuenta con una vía para ser abordado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, estamos frente a una hipótesis especial, que es cuando un tribunal ya determina que una organización sindical ha incurrido en un grave incumplimiento de las obligaciones que la ley le impone o no cumple con los requisitos de constitución. Sobre esa base, corresponde que la Dirección del Trabajo o cualquiera de los socios puedan solicitar la disolución del sindicato.

En ese evento, lo que plantea el Ejecutivo es que el empleador también pueda requerirle al organismo el ejercicio de su facultad. Es decir, haría uso del derecho de petición, porque la que finalmente resolvería es la Dirección respecto de una materia determinable por un tribunal. Por lo tanto, no se da ninguna práctica antisindical o abuso o falta de escrúpulos, porque mediaría un fallo de un tribunal.

En este sentido, nos parece un derecho razonable. Incluso, se podría decir que se tiene a todo evento. Pero, para que no haya alteraciones en las relaciones laborales y precisamente para que exista una mayor fluidez, entendemos que el Gobierno plantea que ello se especifique, con el justo alcance de tratarse solo del ejercicio del derecho de petición frente a una hipótesis determinada en forma judicial. No hay abuso posible, entonces.

Finalmente, como lo dispone el inciso siguiente del propio artículo 297 -porque se trata de una intercalación-, el juez conocerá y fallará.

En consecuencia, no hay nada extraño ni anómalo ni que sea motivo de suspicacia. Se trata, simplemente, de ejercer un derecho de petición, pero de manera de evitar que configure una intromisión indebida, dado el antecedente del fallo de un tribunal por el incumplimiento grave de las obligaciones de un sindicato. No me parece que sea algo objetable.

Por eso, hemos aprobado lo propuesto y volveremos a apoyar al Gobierno sobre el particular.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede intervenir la señora Ministra.

La señora RINCÓN (Ministra del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, comprendo que la discusión del proyecto sea de alta sensibilidad. Pido que cuando revisemos sus normas en particular veamos cómo quedarán despachadas si se acogen o no ciertas indicaciones o enmiendas.

Si no se aprueba la proposición, no cambiarán las facultades de quienes pueden recurrir, y la Dirección del Trabajo, frente a un requerimiento -de acuerdo, además, con la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, tendrá que responderle al empleador afirmativa o negativamente. Solo que el texto exige que el reclamo sea fundado, pero sin inhabilitar para formularlo. Si el requerimiento no fuera acogido, caería de base.

Gracias.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, primero, la disposición resulta excesivamente amplia. Diría, incluso, que es imprecisa, porque no se pone en casos reales.

Y, segundo, sus consecuencias son muy dramáticas, porque podría dar lugar a la disolución del sindicato. Al respecto, deseo recordar que en el mismo proyecto se establecen mecanismos para este último efecto en el caso de incumplimiento.

Por lo mismo, la norma resulta redundante, además de vaga y ambigua, y contraria a la experiencia en el Derecho comparado.

La estimo innecesaria, inconveniente y confusa.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede intervenir el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, espero que podamos usar el tiempo en debates sustantivos.

La Dirección del Trabajo cuenta hoy con esta atribución, así como también el empleador. En nuestro país existe el derecho a petición.

El punto se encuentra en el capítulo *De la disolución de las organizaciones sindicales*. En particular, en el artículo se contemplan dos situaciones: incumplimiento grave de obligaciones o dejar de cumplir los requisitos para constituir un sindicato, lo que tiene que ser declarado por un tribunal. Es decir, debe mediar un fallo. No se trata de cualquier caso.

Hay varias otras disposiciones en el capítulo sobre la disolución de organizaciones sindicales. Solo en la situación en que se ha dictado la sentencia de un tribunal cabe preguntarse si se puede o no pedirle a la Dirección del Trabajo que se encargue del “cúmplase”, por así decirlo. ¡Hoy día puede!

La diferencia radica en la restricción en el sentido de que la solicitud al organismo tiene que ser fundada. No hay otro alcance. Para los efectos del debate que vamos a realizar, es irrelevante cómo ello se apruebe, porque el empleador -repito- dispone hoy de la facultad.

Lo anterior, para poder concentrar la controversia. Es algo absolutamente discutible. Pero el punto no cambia, porque es una situación donde ya existe el fallo del tribunal y se ha declarado la disolución del sindicato. Lo que resta es determinar si a la Dirección del Trabajo se le puede o no solicitar que se materialice esa resolución judicial.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, yo creo que esta no es una norma inocua, porque al establecerla formalmente en favor del empresario se provocan prácticas abusivas.

No seamos ingenuos.

Al consagrar este reconocimiento estamos

entregando una herramienta más para efectos de impedir la constitución de sindicatos.

Seamos claros.

¿Por qué esto no es inocuo? Porque hay que mirarlo en armonía con otra norma que también me parece inadecuada: la que aumenta el *quorum* para constituir sindicatos.

Entonces, no es inocuo, porque será un instrumento para buscar la disolución del sindicato, ya que los trabajadores no podrán reunir el *quorum* necesario para su constitución.

Entendamos: ¡esto no es Suiza! Esto es Chile, donde hay empresarios abusadores.

¡No nos hagamos los lesos!

Votaré en contra de esta norma, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, creo que han sido bastante útiles las intervenciones del Ejecutivo, porque, al final del día, ha señalado que esta disposición es casi innecesaria, pues sin ella igualmente el empleador tendría todo el derecho de pedir, ante el fallo de un tribunal que dice que no se reúnen las condiciones para la constitución de un sindicato, que este se disuelva.

En consecuencia, la pregunta es: ¿qué agregamos con esto?

Considero que en el contexto de este proyecto de ley -que va a generar una discusión muy intensa, muy pasional, y con diversos puntos de vista- esto no ayuda en nada.

No agrega nada, porque si se rechaza la norma -como creo que va a suceder; es mi predicción-, el empleador, ante un fallo que ya sentenció que hay que disolver un sindicato, va a poder recurrir de todas maneras.

En consecuencia, por lo menos la bancada del PPD, va a votar en contra, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Sena-

dor no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la modificación propuesta al artículo 297 (20 votos a favor, 15 votos en contra, una abstención y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Lily Pérez, Van Rysselbergue y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Matta, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Montes, Quintana, Quinteros, Rossi y Tuma.

Se abstuvo el señor Letelier.

No votó, por estar pareado, el señor Navarro.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Les ruego a los asistentes en las tribunas guardar silencio.

Continuaremos con el artículo 334, para el que se ha pedido votación separada.

Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El artículo 334 se encuentra en las páginas 135 y 136 del boletín comparado.

Se pidió votación separada.

Asimismo, las Comisiones unidas proponen incorporar los siguientes incisos nuevos a esa disposición:

“Las empresas en que no exista un instrumento colectivo vigente, podrán fijar un período, de hasta 60 días al año, durante el cual no será posible iniciar un proceso de negociación colectiva.

“La declaración a que se refiere el inciso anterior deberá comunicarse por medios idóneos a la Inspección del Trabajo y a los trabajadores. Su vigencia será de doce meses.”.

Esto se aprobó por mayoría de 3 votos contra 2.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Algún representante del Ejecutivo desea intervenir?

Tiene la palabra el señor Roberto Godoy.

El señor GODOY (Asesor del Ministerio de Hacienda).— Señor Presidente, solo quiero explicar que la indicación que fue incorporada en la propuesta original del Ejecutivo pretende reponer una norma que hoy día existe en el Código del Trabajo y que funciona adecuadamente.

Ella determina un período de tiempo que pueden establecer las empresas, en función de su tamaño, para que se presente el instrumento colectivo.

Se trata de una disposición que ha operado sin dificultades.

Como Ejecutivo, nos parece que debiera mantenerse.

Gracias, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Les parece que abramos la votación y que los inscritos puedan fundamentar su voto?

Acordado.

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra, para fundamentar el voto, la Senadora señora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, para explicar un poco el contenido y la trayectoria de este debate, parto diciendo que el proyecto establece que toda empresa donde no haya instrumento colectivo vigente podrá fijar a su arbitrio un plazo de 60 días en que no negociará con sus trabajadores.

En una primera etapa del debate en la Comisión, el Ejecutivo contempló una excepción solo a favor de la micro y pequeña empresa, lo que a nosotros nos parece sumamente razonable.

Sin embargo, en una indicación posterior, se amplió esta propuesta a todas las empresas: micro, pequeñas, medianas y grandes.

En mi opinión, ello resulta excesivo. Por eso voté en contra.

Se señala que esto solo tiene incidencia en la primera negociación, lo que es así. Pero es evidente que esta situación va a fijar un período de negociación que tiende a replicarse en el futuro, al negociarse por períodos de años.

Por ejemplo, si inicio la negociación en marzo del 2016, y si son dos años, en dos años más negociaré nuevamente; es decir, en marzo del 2018.

A mi parecer, no es atendible establecer este nivel de resguardo para medianas y grandes empresas. Por eso, creo que hay que volver a la idea original: que esto valga solo para las micro y pequeñas empresas.

En este proyecto de ley hemos incorporado 18 normas en favor de la micro y la pequeña empresa, e incluso de la mediana. No se encontraban dentro de las ideas matrices y centrales del texto original, pero en el debate hemos atendido las propuestas de los colegas, de las pymes, y hemos decidido considerarlas.

Pienso que esta disposición, al incorporar a las empresas grandes y medianas, se excede.

Voy a votar en contra, señor Presidente, dado que me parece pertinente que se mantenga la idea original respecto de las micro y pequeñas empresas.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Quiero recordar que estamos en la votación particular. Por tanto, ruego a las señoras y los señores Senadores atenerse a lo que estamos discutiendo.

El señor ROSSI.— Pido la palabra, señor Presidente, para plantear un tema de Reglamento.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Estamos en votación, señor Senador, así que no puedo darle la palabra ahora.

Solamente se interviene para fundamentar el voto.

Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presiden-

te).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el artículo 334 (22 votos a favor, 10 votos en contra, 2 abstenciones y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Goic, Lily Pérez, Van Rysselbergue y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa las señoras Allende y Muñoz y los señores De Urresti, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Montes, Quinteros y Rossi.

Se abstuvieron los señores Girardi y Guillier.

No votó, por estar pareado, el señor Navarro.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Rossi, para plantear una cuestión de Reglamento.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, como el Ejecutivo en general está explicando el sentido que tiene cada uno de los temas que se están poniendo en discusión, yo le pediría que hiciese eso. Porque, la verdad es que en la última intervención, que hizo referencia a un tema que tiene mayores connotaciones, se efectuó una descripción meramente formal.

No todos los Senadores participamos en la Comisión de Trabajo, por lo que yo le solicitaría al Ejecutivo -por su intermedio, señor Presidente- que cuando se refiera a un tema, explique cuál es el contexto y cuál es la importancia que tiene.

El señor COLOMA.— ¡No hay que pautear al Ejecutivo...!

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Muy bien.

Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde ahora el grupo de normas denominado como “Temas sindicales controversiales”, que incluye el artículo 221: “Constitución

de sindicatos, fueros y ministros de fe” (página 29 del boletín comparado); el artículo 243: “Causales de cese inmediato del fuero de dirigente sindical” (páginas 39 a 42); el artículo 294: “Despido antisindical” (página 76); el artículo 302: “Eliminación del delegado del personal” (página 80); el artículo 49 (no está en el comparado); el artículo 153 (página 20) y los artículos 156 y 177, que constituyen adecuaciones de textos por eliminación del delegado del personal.

Nada más, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Muy bien.

Entonces, le pido al Ejecutivo que, en la lógica de lo que conversamos, nos explique las disposiciones mencionadas.

Tiene la palabra el señor Roberto Godoy.

El señor GODOY (Asesor del Ministerio de Hacienda).— Señor Presidente, partiré con el artículo 221.

Esta norma establece la forma de constitución de los sindicatos, particularmente en lo que dice relación al fuero que se les otorga a los trabajadores durante el proceso de constitución.

Las indicaciones propuestas, que fueron aprobadas por la Comisión, disponen un sistema diferenciado de cómputo del fuero sindical, dependiendo de la naturaleza del sindicato.

En el caso de los sindicatos de empresas y de establecimientos de empresas, se dispone que el fuero sindical se contará desde los diez días previos a la fecha de constitución.

Con relación a los sindicatos interempresas, se establece un criterio con el objeto de otorgar una fecha cierta, caso en el cual el fuero se otorga a partir de los diez días previos a la reserva de hora para la constitución.

Consecuente con esa modificación, para la constitución de los sindicatos interempresas se establece que solo podrán actuar como ministros de fe los inspectores del trabajo, lo que es consistente con el propósito de que el fuero sindical se otorgue solo a partir de los diez días

desde la reserva de hora que se realice en la Inspección del Trabajo.

Esas son, en general, las modificaciones introducidas en esta norma.

Gracias, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señoras y señores Senadores, les recuerdo lo que acordamos.

Distribuimos todos los artículos por temas y, por tanto, lo que corresponde es dar diez minutos a los Senadores de la Alianza -hoy día “Chile Vamos”- y diez minutos a los de la Nueva Mayoría.

Después se abrirá la votación y se podrá fundamentar el voto.

En esa lógica, le ofreceré la palabra al Senador señor Allamand.

La votación se abrirá respecto de cada uno de los artículos. Pero la discusión -de 10 minutos por lado- es global.

Tiene la palabra el Honorable señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, muy en línea con la explicación que se ha entregado, y muy sucintamente, quiero señalar que el artículo 221 -no sé exactamente en qué página del comparado está-...

El señor GARCÍA.— En la página 29.

El señor ALLAMAND.—... se refiere a lo que se denomina “el sindicato del día después”, respecto del cual existe -diría- un consenso bastante general en el sentido de que es una práctica que no debiera mantenerse.

La Comisión votó por que no se continúe con ella. No obstante, el Senador Letelier introdujo una indicación en el día de ayer cuyo objetivo es, en dos palabras, mantener la posibilidad de formar sindicatos bajo la lógica del “día después” en los sindicatos de empresas, pero prohibirla para los sindicatos interempresas.

Nosotros, por cierto, estamos en contra de eso.

Por otro lado, el artículo 243 tiene que ver con distintas hipótesis.

Sin embargo, nosotros queremos evitar una práctica que a nadie le parece correcta: la rotativa de fueros sobre la base de personas que van renunciando al sindicato en una especie de -por así decirlo- “bicicleta” con el objeto de que unos y otros mantengan fueros en forma incorrecta.

Se trata, simplemente, de mantener o no una práctica que -según entiendo- nadie defiende.

Ahora, el artículo 294, referente al despido antisindical, es extraordinariamente importante, toda vez que, desde nuestro punto de vista, suprime un derecho que hoy día tienen los trabajadores.

En el caso de que se registre un despido antisindical, hoy día el trabajador tiene derecho a las siguientes alternativas: puede optar por el reintegro o, por el contrario, puede elegir no reincorporarse a la empresa y, en lugar de ello, obtener una indemnización “recargada”, por así decir.

Cada dirigente que ha sido objeto de un despido injustificado, desde nuestro punto de vista, debe poder optar. Algunos querrán volver a la empresa. Otros considerarán, desde su punto de vista personal, que ello no se justifica, porque no quieren regresar a una empresa donde han sido maltratados.

Por lo tanto, en nuestra opinión lo que corresponde en ese caso es que el dirigente opte: si quiere reintegrarse a la empresa, puede hacerlo; si prefiere una indemnización recargada, puede obtenerla.

De eso se trata.

Finalmente -y con esto concluyo-, nosotros somos de la idea de que no existe razón alguna para que los delegados del personal no subsistan. Los sindicatos no deben ser la única forma en que los trabajadores puedan organizarse al interior de una empresa.

—(Manifestaciones en tribunas).

Es posible que haya trabajadores que, sin tener el propósito de negociar, por ejemplo, quieran buscar formas de capacitación especiales. ¿Por qué se les impide tener un dele-

gado de personal? Los sindicatos ahí están; tienen todo el derecho a constituirse. Pero, ¿por qué se impide que otros grupos de trabajadores, con esos mismos fines u otros, puedan agruparse entre sí?

Lo que hace esta norma es decir: “Mire, señor, de ahora para adelante, al interior de una empresa hay solamente una forma de organizarse: el sindicato”.

A nosotros nos parece que eso es incorrecto y, además, inconstitucional.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Ruego a los asistentes en las tribunas guardar silencio.

Hago presente que se inscribieron dos Senadores de la Nueva Mayoría: la Senadora señora Goic y el Senador señor Quintana.

En consecuencia, dado que solo ellos dos intervendrán y que el tiempo máximo es de diez minutos, le daré cinco minutos a cada uno.

Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, seré muy breve.

Lo que busca este artículo es limitar en algunos casos la posibilidad de que se dé el abuso del llamado “fuero del día después”. Y donde existe mayor riesgo de malutilizar esa prerrogativa es en los sindicatos interempresas.

Por tanto, lo que hemos hecho en esta enmienda es eliminar, en la conformación del sindicato interempresa, al notario como ministro de fe y dejar solo a los inspectores del Trabajo.

Creemos que eso reduce las situaciones excepcionales que se pudieran dar para malutilizar la norma y mantiene la protección en el caso del sindicato dentro de la empresa, el cual, además, muchas veces tiene requisitos mayores de conformación.

Nos parece que con eso logramos mantener una norma protectora, que es necesaria, y cerramos la posibilidad de abuso que pudiera darse -insisto- en los sindicatos interempresas en cuanto al uso del “fuero del día después”.

Asimismo, quiero referirme al tema del delegado del personal.

Hoy día esa es una figura que prácticamente no se utiliza.

Uno de los pilares de esta reforma laboral es la titularidad del sindicato, y todas sus normas son consistentes con darle a este la prioridad en la organización y representación de los trabajadores.

Por lo tanto, el artículo más bien adecua la norma a la realidad práctica y es consistente con la titularidad que estamos otorgando al sindicato en esta reforma.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Voy a ir dando la palabra a un Senador de cada sector.

Puede intervenir el Honorable señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, solicitamos que el artículo 221 sea objeto de votación separada en cada una de sus letras.

Finalmente, respecto del tema del delegado del personal -en el resto me sumo a las formulaciones realizadas por el Senador Allamand-, quiero manifestar que esta figura probablemente no tiene una vigencia muy significativa, tal como puntualizó la Senadora Goic.

Pero el problema no es ese. El problema es si acaso nosotros podemos concebir formas distintas que no sean el sindicato de empresa. Creo que ese es el tema de fondo. Así como hay trabajadores que, por las razones que sea, no quieren integrarse a uno de ellos, pueden constituir organizaciones de otro tipo para distintos objetivos. Esta, la del delegado del personal, puede ser una.

Entonces, la pregunta es si, dentro de nuestro contexto constitucional, e incluso más, dentro de los principios de la OIT referidos a la libertad de asociación, se incluye no solo la libertad de afiliarse o de no afiliarse, sino también la posibilidad de constituir, desde luego, más de un sindicato, o bien otras formas de representación u organización.

Creo que, desde un punto de vista que res-

pete los derechos de los trabajadores que quieren distintas formas de expresión, no hay por qué cerrar puertas. Y es la razón por la cual nosotros creemos que la figura del delegado del personal puede subsistir.

Ahora, si la práctica lleva a que todos se expresen solamente a través del sindicato, ¡enhorabuena! Será una decisión que tomen los propios trabajadores, pero, si ellos quieren buscar otra fórmula, ¿por qué quitarles ese derecho?

Es por ello que nosotros aprobamos la idea del delegado del personal.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, vamos a votar a favor de esta norma, porque es de la esencia de la presente iniciativa favorecer, precisamente, que la organización que aglutine a los trabajadores sea el sindicato. El eje de este proyecto es la sindicalización, no otro. Por lo tanto, el que existan otro tipo de instancias o grupos no forma parte de él. Bajo otra modalidad, no reglada, podrían tener una expresión, pero, claramente, no es el caso.

En particular en esta norma, tal como lo señalaba la Senadora Goic, es muy importante el tiempo previo a la constitución del sindicato, porque su constitución no es algo automático. Requiere ciertas facilidades mínimas, como el dar la posibilidad de conversar, de reunirse. En ese sentido, que el fuero comience a regir desde antes parece fundamental.

También lo es separar el sindicato interempresa del sindicato de empresa, de modo que queden en normas distintas. Porque no es lo mismo efectuar todo el proceso preparatorio de constitución de un sindicato de empresa, donde se tiene a mano a los trabajadores y se comparte diariamente con ellos, que hacerlo con personas que pertenecen a varias empresas. Naturalmente, esto último tiene otro ritmo y otras exigencias.

Por lo tanto, nos parece primordial la aprobación de esta norma.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En el tiempo que le queda a la Nueva Mayoría para completar sus diez minutos, tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, solo me voy a referir al tema del delegado del personal.

Un delegado que se dedique a organizar, por ejemplo, el aniversario de la empresa, parece algo bastante inocuo, pero la verdad es que no se trata de un encargado de banco, como en el colegio. En mi opinión, la existencia del delegado del personal afecta, finalmente, el espíritu mismo del proyecto, que tiene que ver con reforzar la titularidad sindical. El sindicato es el que negocia; la organización de trabajadores que participa en una negociación colectiva es el sindicato.

Hay libertad sindical. Y se puede formar otro sindicato. Por eso esta materia me parece preocupante y, evidentemente, no estamos de acuerdo con que se mantenga esta figura.

La Federación de Tenis de Chile, por ejemplo, hace poco eligió una nueva directiva. Esa es la entidad que la representa, no otra. Lo mismo pasa en el caso de la organización de los trabajadores.

Insisto: la titularidad sindical y la huelga efectiva son los pilares fundamentales de este proyecto. Y la presencia de un delegado del personal claramente va en la línea contraria y representa un subterfugio o una forma encubierta de empezar a recrear los grupos negociadores.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se ha pedido votación separada para las cuatro letras del artículo 221.

Esta sesión dura hasta las 14. Por lo tanto, podríamos quedar hasta aquí y retomar a las 15:30, o bien realizar una sola votación para esas cuatro letras.

El señor ALLAMAND.— Votemos el paquete completo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Todo?

A ver, Senador Larraín, repita por favor porque no le escucho bien desde aquí.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, sugiero votar el artículo 221, con todas sus letras, y seguir en la tarde con el resto.

El señor ALLAMAND.— ¡Votemos todo el paquete ahora!

El señor LARRAÍN.— Está bien. No me opongo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Senador Allamand, cuando usted habla de votar todo, ¿se refiere a los artículos 221, 243, 294, 302, 49, 153, 156 y 177?

El señor ALLAMAND.— Claro, pero artículo por artículo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Entonces, habría que partir con el 221, que sería el único que alcanzaríamos a votar antes del receso.

El señor ALLAMAND.— Perdón, señor Presidente.

Ya está hecha la discusión. Por eso, siguiendo el mismo procedimiento, sugiero votar el artículo 221, con sus distintas letras, y luego el 243, el 294, el 302 y los artículos 49, 153, 156 y 177. Así despacharíamos el acápite completo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Habría acuerdo?

El señor PIZARRO.— Votemos en forma separada, señor Presidente: artículo por artículo.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— El Senador Allamand ha propuesto incluirlos todos.

El señor PIZARRO.— Pero uno por uno.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, nosotros pedimos, para el artículo 221, votación separada de todas sus letras; para el 243, una sola votación; para el 294, una sola votación, y para el 302 y los que siguen, que corresponden, todos, a adecuaciones del texto relativo al delegado del personal, otra votación.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).

te).— Entonces no podemos votar el artículo 221 completo mediante una sola votación, sino que habría que votar por separado cada una de sus letras.

El señor LARRAÍN.— Para los artículos 243, 294 y 302, tres votaciones: una por cada uno. Y para el artículo 221, una votación por cada letra.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Perfecto.

Por lo tanto, el señor Secretario indicará qué se va a votar.

El señor LABBÉ (Secretario General).— De acuerdo a lo recién señalado, la Sala debe pronunciarse sobre la letra a) del artículo 221, que figura en la página 29 del comparado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Es bueno que quede claro qué se vota antes de abrir la votación.

Por consiguiente, en votación la letra a) del artículo 221.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la letra a) del artículo 221 (22 votos a favor y 13 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Ossandón, Pizarro, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Moreira, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Además, se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Quintana.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En seguida, la Sala debe pronunciarse sobre la letra b) del artículo 221, que figura en la página 30 del comparado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la letra b) del artículo 221 (22 votos a favor, 14 en contra y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

No votó, por estar pareado, el señor Navarro.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Corresponde votar a continuación la letra c) del artículo 221.

El señor COLOMA.— Votemos juntas las letras c) y d), señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Habría acuerdo?

En votación ambas letras.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Están en las páginas 31 y 32 del comparado.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban las letras c) y d) del artículo 221 (32 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Lagos, Hernán Larraín, Letelier, Matta, Montes, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

No votó, por estar pareado, el señor Navarro.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Además, se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señores Quintana, Harboe y Horvath.

Continuaríamos en la tarde.

El señor MONTES.— ¡Sigamos!

La señora ALLENDE.— Sí, señor Presidente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Ya son más de las 2.

¿Habría acuerdo para votar, en un solo acto, los artículos 243, 294, 302, 49, 153, 156 y 177?

No hay acuerdo.

Por lo tanto, seguimos a las 15:30.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 14:2.**

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

